

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 1151/08

///PLATA,  de diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Archivo del Departamento Judicial San Isidro, elevada por la Dirección General respectiva, solicitando autorización para proceder a la destrucción de expedientes pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°10 -años 1982 a 1991-, a los Tribunales del Trabajo nros.1 -años 1989 a 1993- y 2 y al ex Juzgado en lo Criminal n°6, Secretaría n°11 -período 1972 a 1988- de dicha jurisdicción, como así también se contemple la posibilidad de donar el material resultante a la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil de esa localidad.

Que atento el informe favorable elaborado por el Departamento Histórico Judicial y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y de la Secretaría de Planificación y teniendo en cuenta que la destinataria del material es una institución de bien público, no existen impedimentos para acceder a lo requerido, dejando constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a los recaudos previstos por el art.91 del Ac.2212.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Autorizar al Archivo del Departamento Judicial San Isidro a proceder a la destrucción solicitada dejando constancia que deberán observarse los recaudos previstos en los Acuerdos 2212, 3168 y Res.Pte.1219/97 y la posterior donación del material resultante a la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil de dicha localidad, cumplidos que sean los recaudos establecidos en el art. 91 del Acuerdo 2212, respecto de la utilización de métodos que aseguren la completa ilegibilidad de las actuaciones.

2.- Hacer saber al archivo requirente de deberá comunicar a los organismos de Derechos Humanos a que hace referencia la Res.Corte 2060/07 y a la Dirección General respectiva el día en que la destrucción se llevará a cabo (art.90 Ac.2212).

///

3.- Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HECTOR NEGRI

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

003894

HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales

sm